



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral 1.590 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor: Diputado Ponente, D.ª Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 53 pesetas :-: De años anteriores: 106 pesetas	INSERCIÓNES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1986	Miércoles 22 de enero	Número 17



DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Contratación

Esta Excm. Diputación Provincial de Burgos desea contratar, mediante pública subasta, la enajenación de sobrantes y restos de racionado procedentes, conjuntamente, de la Residencia de Ancianos de San Agustín y del Nuevo Hospital General.

El pliego de condiciones económico administrativas que regirá la subasta se encuentra en la Sección de Contratación a disposición de los interesados, pudiendo presentarse reclamaciones contra el mismo en un plazo de 10 días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio, considerándose aprobado definitivamente en caso contrario.

Se admiten ofertas durante un plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de este anuncio, debiendo presentarse en la Sección de Contratación, en horas de oficina.

Para presentar oferta deberá depositar fianza provisional por importe de 1.000 pesetas en efectivo, en Depositaria de Fondos antes de las 13 horas.

Burgos, 7 de enero de 1986.— El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

270.—2.400,00

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Distrito número tres

Cédulas de notificación

En autos de Juicio de faltas número 1.313 de 1985, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En Burgos, a 11 de enero de 1986. En nombre de Su Majestad Don Juan Carlos I, Rey de España. — Vistos en juicio oral y público por doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez del Juzgado de Distrito número tres de Burgos, los autos de Juicio de faltas número 1.313 de 1985, a virtud de D. P. núm. 1.672 de 1985, procedente del Juzgado de Instrucción número 3 de los de Burgos, figurando como perjudicado el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo; contra José Blanco Pérez, mayor de edad, y con último domicilio conocido en Le Blanc Mesnil (Francia), 1 Rue de Alsace BT, sobre imprudencia con daños, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a José Blanco Pérez como autor responsable de una falta de imprudencia simple, resultado daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de 1.600 pesetas de multa, pago de costas y a que indemnice al Ministerio de Obras Públicas y Urbanis-

mo en la cantidad de 72.825 pesetas, devengando dicha indemnización desde la fecha de esta resolución hasta su total y completo pago el interés legal del dinero, incrementado en dos puntos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: María Teresa Monasterio. (Rubricados).

Y para que sirva de notificación en forma a José Blanco Pérez, el cual se halla en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose constar que la misma no es firme y que en el siguiente día de su publicación puede interponerse recurso de apelación contra la misma, en Burgos, a 13 de enero de 1986. — El Secretario (ilegible).

En autos de Juicio de faltas número 1.019 de 1984, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En Burgos, a 13 de julio de 1985. Vistos por la Sra. D.ª María Teresa Monasterio Pérez, Juez de este Juzgado de Distrito los presentes autos de juicio de faltas número 1.019 de 1984, por denuncia de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, figurando como perjudicada Aurora Vellilla Urioste, mayor de edad, y vecina de Guecho (Vizcaya), contra Juan Antonio de la Viuda Barquín, de 17 años de edad y vecino de Baracaldo, calle

Hospital de Cruces; José María Apodaca Arana, de 17 años de edad y vecino de Orduña, calle Santa María 14, y Aurora Gutiérrez Garro, de 16 años de edad, y vecina de Orduña (Vizcaya), calle Santa Clara, núm. 8, sobre falta contra la propiedad y daños, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Juan Antonio de la Viuda Barquín, Aurora Gutiérrez Garro y Jesús María Apodaca Arana, de la falta de contra la propiedad que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo. — Firmado: María Teresa Monasterio. (Rubricados).

Y para que sirva de notificación en forma a Aurora Velilla Urioste y Aurora Gutiérrez Garro, que se hallan en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose constar que la misma no es firme y que en el siguiente día de su publicación puede interponerse recurso de apelación contra la misma, en Burgos, a 13 de enero de 1986. — El Secretario (ilegible).

En autos de Juicio de faltas número 1.406 de 1985, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

En Burgos, a 11 de enero de 1986. — En nombre de Su Majestad don Juan Carlos I, Rey de España. — Vistos en juicio oral y público por doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez del Juzgado de Distrito núm. tres de Burgos los autos de Juicio de faltas número 1.406/85, a virtud de D. P. número 1.782/85, procedente del Juzgado de Instrucción núm. 3 de los de Burgos, contra Manuel García Fraga, mayor de edad, soltero, estudiante, y con último domicilio conocido en Ostermundigen, Berna, Suiza, Bolligenstr, y como responsable civil subsidiario de éste María Caldelas, con el mismo domicilio que el anterior, y Laurentino Peña Martínez, mayor de edad, casado, técnico y vecino de Burgos, calle Julio Sáez de la Hoya, núm. 4, 6.º, en cuyo procedimiento

ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a Manuel García Fraga y Laurentino Peña Martínez, de la falta de imprudencia simple, resultado daños, que en este juicio se les imputa, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: María Teresa Monasterio. — (Rubricados).

Y para que sirva de notificación en forma a María Caldelas y a Manuel García Fraga, que se hallan en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose constar que la misma no es firme y que en el siguiente día de su publicación puede interponerse recurso de apelación contra la misma, en Burgos, a 13 de enero de 1986. — El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Distrito núm. 3 de los de Burgos, en resolución de esta fecha recaída en el juicio de faltas seguido con el número 638 de 1984, sobre lesiones en agresión, contra Manuel García Hernández, mayor de edad, natural de Bujarrabol (Guadalajara), soltero, pastelero y con último domicilio conocido del mismo en Burgos, calle Juan Ramón Giménez, núm. 4-1.º B, y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado se le requiera a citado condenado, para que dentro del término de diez días, haga efectivo en este Juzgado el resto de la tasación de costas que le quedan sin satisfacer. Al propio tiempo se interesa de las autoridades y Policía Judicial para que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho penado, lo comuniquen a este Juzgado, haciéndose constar expresamente que por los hechos objeto de este procedimiento no procede su detención, sino únicamente se comunique su paradero y actual domicilio.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado Manuel García Hernández, expido la presente en Burgos, a 9 de enero de 1986. — El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

RESOLUCION de 13 de enero de 1986 de la Delegación Territorial de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de Burgos, por la que se señala fecha, hora y lugar para el levantamiento de Actas Previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras que se mencionan.

Ordenado por la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructura la iniciación del expediente de Expropiación Forzosa para la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de las obras:

«Acondicionamiento de intersección con la BU-110 de la carretera C-619 de Aranda de Duero a Palencia. Tramo: La Horra».

Y habiendo sido declarado por acuerdo de la Junta de Consejeros de fecha 27-11-85 su tramitación por el procedimiento de urgencia, a los efectos que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16-12-54 y 56 y siguientes de su reglamento, que lleva implícita la declaración de utilidad pública, esta Delegación Territorial en virtud de las facultades que le atribuye el art. 98 de la citada Ley, ha resuelto:

1.º Hacer público en el «Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León», «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, Diario de Burgos, y tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos afectados, relación de bienes y derechos que se afectan, así como la fecha fijada para el levantamiento de las actas previas.

2.º A dicho acto, al que deberán asistir el Representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue, comparecerán los interesados afectados, personalmente o representados por persona autorizada, acompañados de los arren-

datarios, si los hubiere, aportando los documentos acreditativos de la titularidad y último recibo de la contribución.

3.º De acuerdo con lo dispuesto en el art. 56.2 del Reglamento de 26-IV-57, los interesados, así

como las personas que sean titulares de derechos reales o económicos, podrán formular por escrito ante esta Delegación Territorial, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas, cuantas alegaciones estimen oportunas,

a los efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido cometerse al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Burgos, 13 de enero de 1986. — El Delegado Territorial, Francisco Almendres López.

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

<i>Término municipal</i>	<i>Núm. orden</i>	<i>Propietario</i>	<i>Superficie a expropiar m.²</i>	<i>Terreno</i>
La Horra	1	Gregorio Balbás	42 m. ²	Rústica
La Horra	2	Silvino García	102 m. ²	Rústica
La Horra	3	Pedro Fraile	703 m. ²	Rústica
La Horra	4	Basilio Ronda	546 m. ²	Rústica
La Horra	5	Pablo Sebastián	234 m. ²	Rústica
Levantamiento de actas previas:	Día 5 de febrero de 1986.		Hora: 11 horas.	

RESOLUCION de 13 de enero de 1986 de la Delegación Territorial de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de Burgos, por la que se señala fecha, hora y lugar para el levantamiento de Actas Previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras que se mencionan.

Ordenado por la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructura la iniciación del expediente de Expropiación Forzosa para la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de las obras:

«Acondicionamiento de curva en la carretera C-619 de Aranda de Duero a Palencia, p. k. 25,300. Tramo: Olmedillo de Roa».

Y habiendo sido declarado por acuerdo de la Junta de Consejeros de fecha 27-11-85 su tramitación por el procedimiento de urgencia,

a los efectos que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16-12-54 y 56 y siguientes de su reglamento, que lleva implícita la declaración de utilidad pública, esta Delegación Territorial en virtud de las facultades que le atribuye el art. 98 de la citada Ley, ha resuelto:

1.º Hacer público en el «Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León», «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, Diario de Burgos, y tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos afectados, relación de bienes y derechos que se afectan, así como la fecha fijada para el levantamiento de las actas previas.

2.º A dicho acto, al que deberán asistir el Representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejal en quien

delegue, comparecerán los interesados afectados, personalmente o representados por persona autorizada, acompañados de los arrendatarios, si los hubiere, aportando los documentos acreditativos de la titularidad y último recibo de la contribución.

3.º De acuerdo con lo dispuesto en el art. 56.2 del Reglamento de 26-IV-57, los interesados, así como las personas que sean titulares de derechos reales o económicos, podrán formular por escrito ante esta Delegación Territorial, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido cometerse al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Burgos, 13 de enero de 1986. — El Delegado Territorial, Francisco Almendres López.

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

<i>Término municipal</i>	<i>Núm. orden</i>	<i>Propietario</i>	<i>Superficie a expropiar m.²</i>	<i>Terreno</i>
Olmedillo de Roa	1	Bernabé Pascual Santos	42 m. ²	Rústico
Olmedillo de Roa	2	Valentín Herrero Mambrilla	724 m. ²	Rústico
Olmedillo de Roa	3	Adolfo Cavia Rodríguez	139 m. ²	Rústico
Levantamiento de actas previas:	Día 4 de febrero de 1986.		A las 11 horas.	

Ayuntamiento de San Juan del Monte

De conformidad con lo establecido en los arts. 49, 70.2 y 111 de la Ley 7/85, se aprueban de forma

definitiva, en sesión ordinaria del día 30 de diciembre de 1985, las siguientes Ordenanzas Municipales:

1. — Ordenanza con fin no fiscal sobre estabulación de ganado, con las siguientes tarifas:

Ganado vacuno, 1.000 pesetas unidad.

Ganado ovino, 120 pesetas unidad.

Ganado porcino, 150 pesetas unidad.

Ganado cunil, 10 pesetas unidad.

2. — Ordenanza sobre tránsito de ganado. Tarifas:

150 pesetas todo tipo de ganado.

3. — Ordenanza por tenencia de perros. Tarifas:

200 pesetas unidad al año.

4. — Ordenanza de alcantarillado. Tarifas:

400 pesetas por cada enganche al año.

5. — Ordenanza sobre postes y palomillas. Tarifas:

1,5 % de la recaudación bruta, de las empresas explotadoras del servicio que afecten a la generalidad del vecindario.

6. — Elevación del tipo de gravamen de la contribución rústica hasta el 20 %

7. — Elevación del tipo de gravamen de la contribución urbana hasta el 30 %.

8. — Ordenanza sobre rodaje y arrastre de vehículos. Tarifas:

a) Tractores, 2.000 pesetas unidad año.

b) Remolques, 1.000 pesetas unidad año.

c) Carros, 500 pesetas unidad año.

9. — Licencia de apertura de establecimientos. Tarifas:

a) Navas agropecuarias, 100 pesetas m.².

b) Otro tipo de establecimientos, 5.000 pesetas.

10. — Elementos voladizos. Tarifas:

Saliente de más de 50 cm., 50 pesetas metro lineal.

Saliente hasta 50 cm., 30 pesetas metro lineal.

Balcones hasta 2 metros, 30 pesetas metro lineal.

Terrazas hasta 40 cms., 30 pesetas metro lineal.

Terrazas más de 40 cms., 100 pesetas metro lineal.

Salientes de ventanas a menos de 2 metros de altura, que sobresalgan 10 cms., 500 pesetas metro lineal.

Voladizo cerrado, 200 pesetas metro lineal.

Toldos y otros, 150 pesetas metro lineal.

11. — Licencias urbanísticas. Tarifas:

Con un presupuesto de obra hasta 500.000 pesetas, 1,5 %.

Con un presupuesto de obra de más de 500.000 pesetas, 1 %.

Obras mínimas, 500 pesetas.

Puertas, 350 pesetas.

Ventanas, 250 pesetas.

Puertas carreteras, 700 pesetas.

12. — Publicidad, rótulos, luminosos y letreros. Tarifas:

400 pesetas metro cuadrado al año.

13. — Servicio recogida de basura. Tarifas:

a) Familiar, 1.200 pesetas año.

b) Industrial, 3.600 pesetas año.

14. — Entrada de vehículos. Tarifas: 150 pesetas año.

15. — Escombros y materiales en la vía pública. Tarifas:

a) 10 pesetas m.² y día en un mes.

b) 20 pesetas m.² y día más de un mes.

San Juan del Monte, 10 de enero de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el art. 15.2 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria de 29 de diciembre de 1985, acordó aprobar definitivamente el expediente de suplemento de créditos dentro del Presupuesto Municipal Ordinario vigente el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 3 de noviembre de 1985 y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 265, de 20 de noviembre de 1985.

Los suplementos de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Cap. 1.825; Asistencia médico-farmacéutica a funcionarios y pasivos: Créditos anteriores, 210.000 pesetas; Aumentos o bajas, 10.000 pesetas; Créditos definitivos, pesetas, 220.000.

Cap. 2.111; Gastos de oficina: Créditos anteriores, 300.000 pesetas; Aumentos o bajas, 100.000 pesetas; Créditos definitivos, 400.000 pesetas.

Cap. 2.221; Reparación de edificios; Créditos anteriores, 100.000

pesetas; Aumentos o bajas, pesetas, 200.000; Créditos definitivos, 300.000 pesetas.

Cap. 2.223; Reparación escuelas: Créditos anteriores, 30.000 pesetas; Aumentos o bajas, 30.000 pesetas; Créditos definitivos, 60.000 pesetas.

Cap. 2.233; Limpieza calefacción escuelas; Créditos anteriores, pesetas, 10.000; Aumentos o bajas, 6.000 pesetas; Créditos definitivos, 16.000 pesetas.

Cap. 2.546; Material técnico y especial: Créditos anteriores, pesetas, 100.000; Aumentos o bajas, 60.000 pesetas; Créditos definitivos, 160.000 pesetas.

Cap. 2.576; Suministro de agua, gas y electricidad: Créditos anteriores, 450.000 pesetas; Aumentos o bajas, 600.000 pesetas; Créditos definitivos, 1.050.000 pesetas.

Total: Créditos anteriores, pesetas, 1.200.000; Aumentos o bajas, 1.006.000 pesetas; Créditos definitivos, 2.206.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Merindad de Río Ubierna, a 9 de enero de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Aprobado por este Ayuntamiento las memorias valoradas de «Canalización de arroyo» y «Ampliación de cementerio» de Navas del Pinar, que ha sido redactado por el Arquitecto D. Angel Alvarez de Eulate, por un importe de 1.000.356 pesetas y 499.330 pesetas, respectivamente, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante un plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Hontoria del Pinar, a 2 de enero de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 28 de diciembre de 1985, la modificación de las Ordenanzas Municipales y sus tarifas referentes a

las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del día 1 de enero de 1986, los respectivos expedientes con sus acuerdos de modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente del que aparezca publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrá ser examinado y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el art. 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Ordenanzas que se modifican:

a) Tasa sobre licencias urbanísticas.

Madrigalejo del Monte, a 7 de enero de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Vallejera

Aprobada por esta Corporación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre, la memoria valorada de pavimentación de calles de la localidad, redactada por el Ingeniero T. A., D. Jesús Sacristán Martín, por un importe de 1.028.558,70 pesetas, queda expuesta al público, durante el plazo de ocho días, a efectos de oír reclamaciones.

Vallejera, a 28 de diciembre de 1985. — El Alcalde-Presidente, Eloy Alvarez.

Ayuntamiento de Peñaranda de Duero

En cumplimiento y a efectos del artículo 15.2 del Real Decreto Ley 3/81 de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el art. 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria del día 23 de diciembre de 1985, acordó aprobar de forma definitiva el expediente de modificación de créditos núm. 1/85, dentro del Presupuesto Municipal Ordinario, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 18 de noviembre de 1985, y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 277, de 4 de diciembre pasado.

Las partidas del Presupuesto Ordinario que han resultado afectadas son las siguientes:

198.5; Mupal, 50.000 pesetas.

222.1; Inmuebles de propiedad municipal, 27.000 pesetas.

242.1; Dietas funcionarios, pesetas, 13.000.

258.9; Contratos de prestación de servicios, 5.000 pesetas.

262.6; Conservación y mantenimiento de servicios comunitarios, 50.000 pesetas.

271.4; Gastos de mobiliario, pesetas, 100.000.

611.7; Inversiones en servicios comunitarios, 200.000 pesetas.

Total: 395.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos correspondientes.

Peñaranda de Duero, 3 de enero de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Junta Vecinal de Cañizar de Argaño

Aprobado por esta Junta Vecinal el pliego de condiciones que han de regir en la subasta de las fincas rústicas de la masa común, desconocidos y vías pecuarias, se expone al público, por espacio de quince días naturales, a contar de la fecha de inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Cañizar de Argaño, 7 de enero de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Quintanaortuño

No habiéndose formulado reclamaciones durante el plazo de exposición pública contra el expediente de suplemento de créditos núm. 1/1985, aprobado por acuerdo corporativo de 6 de diciembre de 1985, se eleva a definitivo sin necesidad de nueva resolución y conforme a lo prevenido en el artículo 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre y Ley 3/1981, de 16 de enero, es objeto de publicación a nivel de capítulos al tenor de lo siguiente:

198.1; Cuotas a Mupal.: Crédito anterior, 178.269 ptas.; aumento, 28.193 ptas.; definitivo, 206.462 pesetas.

259; Otros gastos especiales de funcionamiento: Crédito anterior, 170.000 ptas.; aumento, 242.665 pesetas; definitivo, 412.665 pesetas.

621.6; Obras de pavimentación; crédito anterior, 500.000 pesetas; aumento, 3.389.505 ptas.; definitivo, 3.889.505 pesetas.

Quintanaortuño, 2 de enero de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Valle de Mena

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el art. 15.2 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria del día 26 de diciembre de 1985, acordó aprobar definitivamente el expediente de suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 31 de octubre de 1985, y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 261, de 15 de noviembre de 1985.

Los suplementos de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo 125; Retribución O. E. gratificaciones: Créditos anteriores, 2.001.140 pesetas; Aumentos o bajas, 122.500 pesetas; Créditos definitivos, 2.123.640 pesetas.

Capítulo 171.3.6; Retribuciones personal contratado: Créditos anteriores, 5.300.000 pesetas; Aumentos, 242.154 pesetas; Créditos definitivos, 5.542.154 pesetas.

Capítulo 181.5; Cuotas Seguros Sociales: Créditos anteriores, pesetas, 2.000.000; Aumentos o bajas, 200.000 pesetas; Créditos definitivos, 2.200.000 pesetas.

Capítulo 211.1; Gastos de oficina: Créditos anteriores, 1.300.000 pesetas; Aumentos o bajas, pesetas, 300.000; Créditos definitivos, 1.600.000 pesetas.

Capítulo 221.7; Alquileres: Créditos anteriores, 756.393 pesetas; Aumentos o bajas, 51.000; Créditos definitivos, 807.393 pesetas.

Capítulo 222.6; Conservación y reparaciones ordinarias: Créditos anteriores, 1.160.000 pesetas; Aumentos o bajas, 50.000 pesetas; Créditos definitivos, 1.210.000 ptas.

Capítulo 223.6; Limpieza, calefacción inmuebles: Créditos anteriores, 3.701.000 pesetas; Aumentos o bajas, 200.000 pesetas; Créditos definitivos, 3.901.000 pesetas.

Capítulo 254.5; Material técnico y especial: Créditos anteriores, 210.000 pesetas; Aumentos o bajas, 20.000 pesetas; Créditos definitivos, 230.000 pesetas.

Totales: Créditos anteriores, pesetas, 16.428.533; Aumentos o bajas, 1.185.654 pesetas; Créditos definitivos, 17.614.187 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Villasana de Mena, a 9 de enero de 1986. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el art. 15.2 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria de 26 de diciembre de 1985, acordó aprobar definitivamente el expediente de suplemento, habilitación y modificaciones de créditos núm. 4 dentro del presupuesto municipal de Inversiones vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 14 de noviembre de 1985, y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 272, de 28 de noviembre de 1985.

Los suplementos, habilitaciones y modificaciones de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

SUPLEMENTAR

Capítulo 615 j); Construcción puente Plaza de Castilla: Créditos anteriores, 1.500.000 pesetas; Aumentos o bajas, 641.632 pesetas; Créditos definitivos, 2.141.632 pesetas.

HABILITAR

Capítulo 617 a); Compra de tubería para las obras de abastecimiento de aguas a Gijano: Créditos definitivos, 600.000 pesetas.

Capítulo 617 b); 50 % obras pavimentación calles de Villasuso: Créditos definitivos, 628.110 ptas.

Modificaciones en baja de los créditos consignados en las partidas 611 a) y 616 d) del Presupuesto de Inversiones de las obras de adaptación del Polideportivo Municipal, así como las obras de instalación del alumbrado público en la calle Miguel de Cervantes de Villasana, por ser innecesaria según la baja sufrida en la subasta y para que sirva de crédito disponible para otras partidas.

Partida 611 a); Créditos, pesetas, 15.883.136; Modificación en baja, 2.383.136 pesetas; Crédito definitivo, 13.500.000 pesetas.

Partida 616 d); Créditos, pesetas, 2.744.796; Modificación en baja, 44.796 pesetas; Crédito definitivo, 2.700.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Villasana de Mena, a 2 de enero de 1986. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

Ayuntamiento de Torresandino

No habiéndose formulado reclamaciones durante el plazo de exposición al público contra el expediente de suplementos de créditos número 1/1985, aprobado por esta Corporación, en sesión del 11 de noviembre último, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 281, de 9 de diciembre actual, se eleva a definitivo sin necesidad de nueva resolución y conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre y Ley 3/1981 de 16 de enero, es objeto de publicación, resumido a nivel de capítulos del tenor siguiente:

Capítulo 1; Denominación: Remuneraciones de personal. Consignación anterior, 6.109.000 pesetas; Aumentos, 628.290 pesetas; Total, 6.737.290 pesetas.

Capítulo 2; Denominación: Compra de bienes corrientes y de servicios. Consignación anterior, pesetas, 5.066.000; Aumentos, pese-

tas, 4.702.608; Total, 9.768.608 pesetas.

Capítulo 4; Denominación: Transferencias corrientes. Consignación anterior, 170.000 pesetas; Total, 170.000 pesetas.

Capítulo 7; Denominación: Transferencias de capital. Consignación anterior, 4.340.000 pesetas; Aumentos, 481.747 pesetas; Total, 4.821.747 pesetas.

Capítulo 9; Denominación: Amortización préstamos largo plazo; Aumentos, 123.604 pesetas; Total, 123.604 pesetas.

Suma total modificaciones: Consignación anterior, 15.685.000 pesetas; Aumentos, 5.936.249 pesetas; Total, 21.621.249 pesetas.

Torresandino, 27 de diciembre de 1985. — El Alcalde accidental, Teófilo Santamaría Hortigüela.

Ayuntamiento de Villamayor de los Montes

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 1985, la modificación de las Ordenanzas Municipales y sus tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del 1 de enero de 1986, los respectivos expedientes con sus acuerdos de modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente del que aparezca publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrá ser examinado y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el art. 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Ordenanzas que se modifican:

a) Tasa sobre licencias urbanísticas.

Villamayor de los Montes, a 8 de enero de 1986. — El Alcalde, Bonifacio Merino Lara.

Ayuntamiento de Sarracín

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1985, conforme

a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 29-11-1985, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal 601.600 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.475.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 3.145.705.
7. Transferencias de capital, 713.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 5.935.305 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 578.525.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 386.232.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.009.522.
4. Transferencias corrientes pesetas, 837.924.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 204.000.

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales, 368.361 pesetas.
7. Transferencias de capital pesetas, 2.550.741.

Total del presupuesto preventivo: 5.935.305 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Sarracín, a 27 de diciembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Hontanas

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1985, conforme

a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 3-12-1985, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal 299.479 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 611.606 pesetas.
3. Intereses, 285.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital pesetas, 3.000.
9. Variación de pasivos financieros, 40.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 1.239.085 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 113.464.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 12.228.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 222.019.
4. Transferencias corrientes pesetas, 357.349.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 534.025.

Total del presupuesto preventivo: 1.239.085 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Hontanas, a 4 de diciembre de 1985. — El Alcalde, César Arnáiz Santamaría.

Ayuntamiento de Santa María del Campo

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1985, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 30 de julio de 1985, se eleva a definitiva

la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, es objeto de publicación resumida a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

- 1.—Remuneraciones del personal, 2.895.084 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 4.500.000 pesetas.
- 3.—Intereses, 27.016 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 260.000.

B) Operaciones de capital

- 6.—Inversiones reales, 4.000.000 de pesetas.
- 7.—Transferencias de capital, 5.000.000 de pesetas.

9.—Variación de pasivos financieros, 209.194 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 16.891.294 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

- 1.—Impuestos directos, pesetas, 1.565.396.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 526.200.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 2.405.623.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 5.001.099.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 2.691.559.

B) Operaciones de capital

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 4.201.417.
- 8.—Variación de activos financieros, 500.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 16.891.294 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Santa María del Campo, a 15 de noviembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Este Ayuntamiento Pleno ha aprobado definitivamente, en se-

sión celebrada el día 11 de enero de 1986, el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, cuyas características principales y en extracto son las siguientes:

Importe del préstamo: 4.887.295 pesetas.

Plazo de amortización: Once años.

Tipo de interés: 11,90 por ciento anual.

A anualidad: 819.501 pesetas.

Ingresos del Ayuntamiento afectados en garantía de la operación: Los provenientes del Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Espinosa de los Monteros, 13 de enero de 1986. — El Alcalde, Juan José Angulo Ramírez.

Ayuntamiento de Quintanilla de la Mata

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el art. 15.2 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria de 7 de enero de 1986, acordó aprobar definitivamente el expediente de habilitación y suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento, en sesión de 19 de noviembre de 1985, y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 283, de 11 de diciembre de 1985.

Las habilitaciones y suplementos de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo primero; Remuneraciones del personal: Créditos anteriores, 1.252.743 pesetas; Aumentos o bajas, 126.948 pesetas; Créditos definitivos, 1.379.691 pesetas.

Capítulo segundo; Compra de bienes corrientes y de servicios: Créditos anteriores, 747.322 pesetas; Aumentos o bajas, 12.774 pesetas; Créditos definitivos, pesetas, 760.096.

Capítulo sexto; Inversiones reales: Aumentos o bajas, 1.600.000

pesetas; Créditos definitivos, pesetas, 1.600.000.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Quintanilla de la Mata, a 8 de enero de 1986. — El Alcalde, A. García.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel

Anuncio de subasta

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 27 de diciembre de 1985, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta de los arrendamientos de fincas urbanas propiedad de este Ayuntamiento, se expone al público, durante un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto. — Lo será el arrendamiento de las siguientes fincas urbanas:

— Casa-maestro en Pedrosa de Río Urbel.

— Casa-pastor sita en Lodoso.

— Tenada pastor sita en Lodoso.

— Casa-taberna sita en Marmellar de Abajo.

— Casa-pastor sita en Pedrosa de Río Urbel.

— Casa-taberna sita en Lodoso.

Tipo. — Los tipos de licitación serán los siguientes:

Finca urbana, sita en Pedrosa de Río Urbel, casa-maestro.

El tipo de licitación será de pesetas, 50.000, el primer año.

Finca urbana, sita en Lodoso, casa-pastor.

El tipo de licitación será de pesetas, 20.000, el primer año.

Finca urbana, sita en Lodoso, tenada-pastor.

El tipo de licitación será de 5.000 pesetas el primer año.

Finca urbana, sita en Marmellar de Abajo, casa-taberna.

El tipo de licitación será de 5.000 pesetas el primer año.

Finca urbana, sita en Pedrosa de Río Urbel, casa-pastor.

El tipo de licitación será de pesetas, 32.000, el primer año.

Finca urbana, sita en Lodoso, casa-taberna.

El tipo de licitación será de pesetas, 30.000, el primer año.

Duración del contrato. — El contrato que se suscribe tendrá duración de dos años.

Presentación de plicas. — En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones. — En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 13,30 horas del mediodía, 28 de febrero de 1986.

Modelo de proposiciones:

Don, con domicilio en, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de D., conforme acreditado con,), se compromete a firmar el contrato de arrendamiento por el precio de (con letra y número), con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas, haciendo constar que no está incurrido en ninguna de las causas de incapacidad previstas en las disposiciones vigentes estatales y locales.

(Lugar, fecha y firma).

Pedrosa de Río Urbel, a 7 de enero de 1986. — El Alcalde (ilegible).

250.—6.000,00

Anuncios particulares

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta 22477-8 y Plazo Fijo 16766-5.

Plazo de reclamación: 15 días.
258.—500,00